## SOBRE MORAL Y POLICIA O LA EFICACIA POLITICA DE LA AMBIGUEDAD\*

## Roberto González-Villarreal\*\*

En medio del forcejeo electoral, la devaluación y los recortes presupuestales justo para recordarnos que también la conducta individual debe regularse, el pasado diez de agosto de mil novecientos ochenta y cinco apareció en el Diario Oficial el Nuevo Reglamento de Justicia en Materia de Policía y Buen Gobierno del Distrito Federal. La crítica ha resaltado su carácter antidemocrático y ridículo y hecho mofa del mismo en todos los tonos y formas, sin embargo poco se ha detenido en el análisis de su coherencia política y de su funcionalidad social. En otras palabras: ha procedido por la reducción al absurdo, la adjetivación y la denuncia, pasando por alto su lado positivo, su nueva propuesta de codificación social, por ésto la maleabilidad del decreto ha atrapado y hecho atrapar a más de un crítico. Por ejemplo varios partidos políticos han cuestionado su antidemocracia porque no se le sujetó a consulta previa, como si la libertad de expresión y de reunión pudieran ser votados, Luis González de Alba, por su parte, demanda un reglamento positivo que nos indique qué es lo que puede hacerse y qué no, para de esa manera conferirle objetividad y más ridiculez, como si no se entendiera que la eficacia penal de la moral reside en su ambigüedad, en su aplicación subjetiva y selectiva. Aunque nosotros avalamos la mayoría de las críticas y las mofas al mencionado reglamento, nos interesa más llamar la atención en lo que tiene que ver con su propuesta de ordenación social, con su aspecto positivo y creador. Por ello lo que sigue es más una aproximación analítica de sus propuestas que de sus negaciones; de aquí que entendamos a las negaciones como una propuesta inicial de recambio comportamental que el Estado impone a la sociedad.

\*\*Profesor e investigador de la Universidad Pedagógica Nacional.

<sup>\*</sup>Estas notas son una versión ligeramente modificada a la ponencia presentada por el grupo Acción Gay, contra el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, organizado en la ciudad de México el 17 de agosto de 1985.

129

El reglamento se estructura en dos partes que corresponden a su ordenación jurídica y a su concentración política. La primera tipifica las faltas de policía y buen gobierno y asigna las penas correspondientes. La segunda establece un procedimiento judicial que concentra el historial delictivo de los individuos para ser usado en su oportunidad. El reglamento conjuga cuatro elementos: las faltas, el procedimiento calificador, las penas y el archivo. Así se establece un juego social entre los individuos y el Estado que previene y castiga, que vigila y recuerda. De la prohibición al delito, del castigo al archivo. Un procedimiento que nunca olvida, que siempre está atento, vigilante al pasado y al presente de la falta, al delito probable. El individuo como posible infractor, el ciudadano vigilado.

El contenido del reglamento, las faltas, hace referencia casi en su totalidad al comportamiento de los individuos en el espacio público, conforma un modelo negativo de cotidianeidad, opera en base a prohibiciones: mendigar, defecar, orinar, vestir, jugar, hablar, moverse, caminar, emplearse. Tales negaciones son siempre polares, resultan de la confrontación con la norma.

La norma no es una regla, no es un código cohercitivo de comportamiento, no existe un listado de juegos y hábitos aceptado universalmente más bien es una tendencia, una cierta imposición social media, un ajuste histórico de conductas. Por ésto no es objetiva, exhaustiva o fija, es más que nada una abstracción realizada subjetivamente, funciona de modo ambiguo. Buenas costumbres y moral pública son los nombres mexicanos de la norma, por lo que el reglamento tipifica como faltas a todo comportamiento que se sitúa frente o fuera de ella. Se trata entonces de utilizar la ambigüedad de la norma como instrumento de coacción individualizada y selectiva.

La ecuación falta igual a trasgresión de la norma es eficaz políticamente, pues ataca a la cotidianeidad misma: sujeta al individuo al constante escudriño de su vida, penetra sus hábitos y sus costumbres. El Estado regula así todo comportamiento, corta toda posibilidad de expresión individual y dirige los cuestionamientos. Delincuente es a fin de cuentas el trasgresor de la norma, el que "cayó"; por eso, si el reglamento tiene destinatarios precisos —jóvenes, mendigos, prostitutas y homosexuales— en realidad todas y todos pueden caer, ¡hasta los niños! En un momento cualquiera puede convertirse en delincuente, basta verlo: permitir la prostitución, decir una chingadera, orinar sobre una llanta, jugar en la banqueta, reunirse en la esquina, ligar en el metro. . .

Ahora bien la eficacia de la norma es su imprecisión, su relatividad, que sin embargo debe definirse. Para ésto hace falta un sujeto, un guardián, un vigilante que decide cómo, cuándo y dónde se violó la ley, se atentó contra las buenas costumbres y el buen gobierno. La policía vigila y aprehende, observa y decide sobre la base de la norma, de aquí que buenas costumbres y moral pública sean sinónimos de orden y seguridad, y de aquí que el reglamento pueda llamarse "en materia de faltas de policía y buen gobierno" en vez de "en materia de taltas a la moral y las buenas costumbres". Esta función de la policía no tiene nada que ver con su capacidad, su instrucción o su cultura, es necesaria dado el contenido del reglamento.

## 130

Mientras se siga identificando a la moral con el orden público, y a las buenas costumbres con el buen gobierno, la policía seguirá decidiendo y definiendo las faltas, vigilando si se cometen: atracando a los individuos. La autonomización de la policía y de todos los cuerpos de seguridad, es el resultado de la indefensión ciudadana; su corrupcion, del poder de decisión, de la calificación de la falta. El reglamento deviene un juego perdido, un enfrentamiento desigual entre individuos y policía, un resultado adverso que de antemano termina ante el juez o en el bolsillo del policía.

La falta ante el juez o el policía tiene que pagarse. Más que redención, confirmación del delito: error que cuesta en dinero y/o en tiempo, como multa o mordida. Conformar la norma se vuelve un mecanismo de obtención de ingresos para el policía o el gobierno, una imposición que cuesta: thay que pagar para ser normal! Las buenas costumbres tienen precio, a veces exagerado. La multa o la cárcel no termina en el proceso, abren otro más largo y latente: el que cae deja de ser infractor posible, el reglamento triunfa y de ahora en adelante casi seguro será un infractor probable, se tiene su historia, ha sido fichado. Una vez cometida la falta el Estado no olvida, asegura su constancia archivándola, se instaura así un listado de faltas y de infractores, un concentrado delictivo usado para definir o agravar faltas futuras, para checar continuamente, para decidir imprecisiones. Recuérdese: la prescripción de las faltas se da a los cinco años. La tecnología ayuda, el archivo está computarizado. Una simple llamada, una terminal en una patrulla y una falta cometida conforman una red de mecanismos siempre dispuestos a calificar, a vigilar y a aprehender. La sofisticación de la disciplina.

¿Interpretación excesiva? Quizá. Más bien extrema, límite. Es la lógica del reglamento, su coherencia política. De hecho su triunfo sería imponer un nuevo modelo de socialización, una vinculación de los idénticos. La igualdad por la supresión de las diferencias, pero el reglamento no va tan lejo. todavía, es una propuesta de imposición, una apuesta política. ¡Veamos hasta dónde se puede llegar! Es su voz interna, su intención. Su mayor éxito consistiría en que se internalice la vigilancia, en someter al amedrentamiento; pero también en encauzar su necesidad, mejorar la instrumentación, convertir la crítica en una cuestión operativa ¿qué no hay ya voces que lo objeten indicando la incultura de las policías (en México hay varias decenas de corporaciones policiacas), la subjetividad de los criterios, su decereto sin consulta?

La cuestión no es la capacidad o cultura de la policía, o en su caso la ambigüedad de las faltas, tampoco el procedimiento a través del cual se generó el reglamento. El verdadero debate, la cuestión central, es su perspectiva, el intento de disciplinarización social que supone la vigilancia permanente, el acecho a la cotidianeidad. Hay que decidir si permitimos que el Estado controle, manipule, a la sociedad. O extendemos las libertades y asimilamos las diferencias, o damos libre acceso a una mejor estatalización social. Empecemos por la abrogación del decreto y sigamos con la proposición de un Código Social de Comportamiento donde "el libre desarrollo de cada uno sea condición del libre desarrollo de todos".